



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Con fecha 23 de diciembre de 2024 ha sido dictada por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Turleque (Toledo) la Resolución n.º 301/2024, de 23/12/2024., por la que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión definitiva de varias plazas, en el marco de los procesos de estabilización a desarrollar en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Turleque (Toledo) (<https://turleque.sedelectronica.es/info.0>) se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer por el sistema de concurso (ex Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) las siguientes plazas:

RÉG. JURÍDICO	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	JORNADA	SISTEMA SELECCIÓN	TURNO
Laboral	Auxiliar administrativo servicios generales	C2	Parcial	Concurso	Libre
Laboral	Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	Parcial	Concurso	Libre
Laboral	Operario servicios múltiples (Encargado)	C2	Completa	Concurso	Libre
Laboral	Operario servicios múltiples	C2	Completa	Concurso	Libre
Laboral	Profesor escuela música (Director)	A2	Parcial	Concurso	Libre
Laboral	Profesor escuela música	A2	Parcial	Concurso	Libre
Laboral	Profesor escuela música	A2	Parcial	Concurso	Libre
Laboral	Operario limpieza y apertura y cierre instalaciones	C2	Parcial	Concurso	Libre

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Alcaldía-Presidencia), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Turleque, 23 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

Nº.I.-7234